

RESOLUCION DE 12 DE FEBRERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN A TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO.

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L., en el que solicita la autorización como sistema integrado de gestión de neumáticos fuera de uso, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable del Servicio de Residuos, resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha once de agosto de 2006, TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. ha presentado ante esta Dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de neumáticos fuera de uso.

SEGUNDO.- A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERO.- Tras el requerimiento realizado por esta Dirección General se recibe el 11 de octubre de 2006 documentación adicional justificativa de la carencia de lucro de la entidad, del modelo de contrato de adhesión y del volumen de negocio de esta entidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- El 18 de enero de 2007 se le requiere a TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. que garantice la recogida y gestión de los neumáticos fuera de uso según la jerarquía establecida en la Ley 10/98, así como la aplicación del principio de proximidad en todas las etapas de la gestión del residuo. El 9 de febrero se recibe documentación adicional que refleja el compromiso de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. garantizando su cumplimiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1619/2005, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

TERCERO.- Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo, tal y como establece el artículo 8.3 del citado cuerpo legal.

CUARTO.- De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Medio Ambiente el órgano competente en la Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiendo dentro de esta Consejería a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para otorgar la autorización de los sistemas integrados de gestión, y ello de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. la autorización como Sistema Integrado de Gestión de neumáticos fuera de uso, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera.- La entidad designada para la gestión del sistema es TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. con domicilio en Pol. Ind. Carrús. C/ Almansa, 10-2º Planta. 03205 Elche (Alicante)

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro y su C.I.F. es el B-54136221.

Segunda.- El ámbito territorial de actuación de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercera.- Los productores adheridos al sistema integrado de gestión en el momento de la solicitud de la autorización son los siguientes:

Alfredo Mesalles, S.A.
Auxiliar de la Industria y del Transporte, S.A.
Euro Montyres, S.L.
Hijos de Ramón Puche, S.L.
Neumáticos Andrés, S.L.

Neumáticos Atlántico, S.L.
Neumáticos Soledad, S.L.
Ruedas y Neumáticos, S.A.
Safame Comercial, S.L.
Tiresur, S.L.



Las anteriores empresas son las fundadoras de Tratamientos Neumáticos Usados. En el punto 1 de la documentación adicional presentada el 9 de febrero de 2007 se incluye un listado con la totalidad de empresas adheridas a dicha fecha y la cantidad adherida, equivalente a un 22% del mercado de neumáticos puestos en el mercado.

Cuarta.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que figura en la documentación aneja a la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer las cantidades que les correspondan en función de los neumáticos que pongan en el mercado.

Quinta.- La entidad designada para la recepción de los neumáticos fuera de uso es TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L.

Sexta.- En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos ecológicos durante el periodo de vigencia de la presente autorización, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso y a lo que se establezca en la legislación correspondiente en materia de gestión de neumáticos fuera de uso.

Séptima.- La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos. Los gestores que asumirán el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los neumáticos fuera de uso puestos a su disposición por TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L., aplicando el principio de proximidad en todas las etapas de la gestión de estos residuos, son:

Recogida: Eurocarcasas, S.L. - recogida en las provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva y Cádiz- y Neumáticos Puente Genil, S.L. - recogida en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Tratamiento: Holcim Energis y Dapar Reciclados, S.L.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el correspondiente Convenio Marco firmado entre TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. y la Consejería de Medio Ambiente.

Octava.- Anualmente y a priori, TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. realizará una estimación de las cantidades de neumáticos usados que el sistema prevé recoger, así como de los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento.

Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones ocurridas.



Antes del 1 de mayo de cada año y referido a su actividad del año anterior, TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. remitirá a esta Dirección General informe certificado por un auditor externo que comprenderá:

- a) Cantidades de cada categoría de neumático puestas en el mercado nacional.
- b) Estimación, mediante extrapolación basada en un criterio común para todas las autonomías, de los datos referidos en el apartado anterior para la comunidad autónoma de Andalucía.
- c) Cantidades finales de residuos gestionados por categorías de neumáticos y porcentaje que suponen del total autonómico y del nacional.
- d) Localización geográfica de los puntos de recogida, indicando el porcentaje de residuos recogidos por provincia.
- e) Relación de acuerdos firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los diferentes agentes intervinientes desde la puesta en el mercado del neumático hasta la valorización del neumático fuera de uso.
- f) Relación de recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material por parte de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L.
- g) Aportaciones económicas de TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. en el ámbito de Andalucía.
- h) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. en todo el Estado frente a la situación en Andalucía.

Novena.- El sistema se financia a través de la cuota que satisfacen los productores por las unidades que ponen en el mercado de cada categoría de neumáticos. TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la gestión de la recogida selectiva y de la correcta gestión de los neumáticos fuera de uso. Para regular estos aspectos se suscribirá, a los nueve meses de la constitución de la fianza, un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y el sistema integrado de gestión autorizado en la comunidad autónoma.

Décima.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, TRATAMIENTO NEUMÁTICOS USADOS, S.L. presentará en el plazo de 30 días un aval bancario por valor de 23.500 EUR. Tras el informe presentado el 1 de mayo de cada año, certificado por auditor externo, se podrá revisar y actualizar este importe para adecuarlo al 4% del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en Andalucía.

Décimo primera. -

- a) La presente autorización se concede sin perjuicio de la obtención por parte del solicitante de las demás autorizaciones que le sean exigibles en virtud de la normativa que le resulte de aplicación.



b) Esta autorización se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

d) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Décimo segunda.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 1619/2005. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, a 12 de febrero de 2007.

La Directora General de Prevención y Calidad Ambiental



Fdo.: Esperanza Caro Gómez

